



Resolución Directoral

N° 010 - 2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 19 de enero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 1962-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS, el Memorando N° 035-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS, el Informe N° 1301-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, el Informe N° 034-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, el Informe N° 036-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-mjacinto y el Informe N° 04-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/EERCS/CSU-jcaceres del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- EERCS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – en adelante MVCS, en sus artículos 6 y 10 se establece que el MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entre otras funciones compartidas las de ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales;

Que, la Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adelante, el PNSU, y modificatoria, define las funciones del PNSU, entre las que se encuentran diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; asimismo una de las líneas de intervención del PNSU se orientan a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°174-2019-VIVIENDA, de fecha 23 de mayo de 2019, el artículo 2 resuelve crear el “Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – EERCS”, dependiente de la Dirección Ejecutiva del PNSU, con el objetivo priorizar, coordinar, proponer y realizar las acciones necesarias para la implementación de El Plan, en materia de saneamiento y drenaje pluvial bajo competencia del MVCS”; adicionalmente en el literal k) del Artículo 5 se establece que la Dirección Ejecutiva del PNSU pueda asignar otras funciones al referido Equipo Especial;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado, se aprobó por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, en adelante la “Ley”,



Resolución Directoral

declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el artículo 10° de la Ley regula que las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" (IRI); y no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" (FUR) en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, en adelante el "Reglamento", establece que: *"Para efectos de la Ley y el presente Reglamento, las Entidades Ejecutoras son las únicas responsables del contenido del expediente técnico o documento equivalente, Estudio de Ingeniería Básica u otros estudios que sustenten los valores referenciales establecidos para el procedimiento correspondiente"*; y el numeral 11.1 del artículo 11 señala que: *"Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la Entidad Ejecutora registra el FUR automatizado en el Banco de Inversiones, a fin de continuar con la presentación de la solicitud de financiamiento que corresponda"*;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del citado Reglamento, dispone que la elaboración de expedientes técnicos para la ejecución de la IRI deberá considerar entre otros: las características y niveles de servicio preexistente, como mínimo; la normativa y estándares técnicos nacionales y sectoriales, que correspondan; el cumplimiento de los lineamientos previstos en la vigésimo primera disposición complementaria final del TUO y; el cumplimiento de lo establecido en el numeral 9.7 del artículo 9 del TUO;

Que, de conformidad con el numeral 8.8 del artículo 8 de la Ley en todo lo no regulado en la referida ley y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios es de aplicación supletoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "Ley de Contrataciones" y su Reglamento, en adelante "Reglamento de la Ley de Contrataciones";

Que, de acuerdo al Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Expediente Técnico de Obra es *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, en adelante el Reglamento PEC, establece que el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica;



Resolución Directoral

Que, el artículo 15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, en adelante el Reglamento PEC, dispone que la antigüedad del valor referencial en el caso de ejecución de obras, para convocar el procedimiento de selección, no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2020, se suscribió el Contrato N° 083-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Trabajo de rehabilitación en 02 sistemas de agua potable en las provincias de Sihuas y Huaraz, en el departamento de Ancash-paquete 9", entre el Consorcio Sihuain integrado por las empresas, Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales y Potables SRL, MONVISO Contratistas y Consultores SRL, INGECOL Sucursal del Perú y LEPACOM E.I.R.L., por el monto de S/ 3 653 971,24 (Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y uno y 24/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de 30 días calendario para la elaboración del expediente técnico y 90 días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 11 de enero de 2022, mediante Resolución Directoral N° 002-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 se aprueba administrativamente el expediente técnico de la inversión: "Reparación de captación superficial de agua, renovación de línea de conducción, construcción de gavión, en el sistema de agua potable, distrito de Sihuas, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash" correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico "Trabajos de Rehabilitación en 02 Sistemas de Agua Potable en las Provincias de Sihuas y Huaraz en el Departamento de Ancash – Paquete 9 -Código de Inversión No 2412095 y 2410090", con un presupuesto de obra ascendente a la suma de S/ 3 244 368.13 (tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 13/100 soles) incluido IGV, con fecha de determinación de presupuesto a octubre de 2020, autorizando las partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta detalladas en el Informe N° 1140-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU y el Informe N° 386 y 419-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-aaguirrem de la Coordinación de Saneamiento Urbano del EERCS y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendarios;

Que, con fecha 14 de junio de 2022, mediante Carta N° 417-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, se notifica al Consorcio Sihuain, la Resolución Directoral N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, en la que se resuelve aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la inversión: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto de obra ascendente a la suma de S/ 3 244 368,13 (Tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 13/100) incluido IGV, y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 10 de agosto de 2022, mediante Carta Notarial N° 055-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, la Entidad procede a resolver el Contrato N° 083-2020/VIVIENDA/



Resolución Directoral

VMCS/PNSU, en la parte correspondiente a la obra de “Reparación de captación superficial de agua, renovación de línea de conducción, construcción de gavión, en el sistema de agua potable, distrito de Sihuas, provincia de Sihuas, departamento de Ancash” (Sub ítem N° 01), por incumplimiento de obligaciones contractuales al no haber asistido a la entrega del terreno de la obra;

Que, mediante Memorando N° 023-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de fecha 22 de setiembre de 2022, el Coordinador de Saneamiento Urbano designó al Ingeniero Marlo Antonio Jacinto Velásquez, para que realice la actualización del capítulo de costos y presupuestos, del Expediente Técnico de Obra: “Reparación de Captación Superficial de Agua; Renovación de Línea de Conducción; Construcción de Gavión; en el (la) Sistema de Agua Potable distrito de Sihuas, provincia Sihuas, departamento Ancash, con CUI N° 2412095”;

Que, con fecha 13 de octubre del 2022 mediante Carta N° 0489-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS, se notifica al Consorcio Sihuain, que en el proceso de actualización del capítulo de costos se encontraron incompatibilidades en el Expediente Técnico “Trabajos de Rehabilitación en 02 Sistemas de Agua Potable en las Provincias de Sihuas y Huaraz en el Departamento de Ancash – Paquete 9 - Código de Inversión N°s 2412095 y 2410090”, otorgando un plazo de cinco (5) días calendarios para su pronunciamiento, en cumplimiento con el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 13 de octubre del 2022, mediante Carta N° 0490- 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS, se notifica al contratista de la supervisión Sr. Darwin Lindorfo Ureta Bernardo, que en el proceso de actualización del capítulo de costos se encontraron incompatibilidades en el Expediente Técnico “Trabajos de Rehabilitación en 02 Sistemas de Agua Potable en las Provincias de Sihuas y Huaraz en el Departamento de Ancash – Paquete 9 - Código de Inversión No 2412095 y 2410090”, otorgando un plazo de cinco (5) días calendarios para su pronunciamiento, en cumplimiento con el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, mediante la Carta N° 004-2022-DWG/ING-S/PNSU el supervisor de la elaboración del Expediente Técnico, brinda respuesta al pliego de incompatibilidades; sin embargo, no aclara todas las inconsistencias técnicas, además el proyectista Consorcio Sihuain, no ha realizado ningún tipo de descargo;

Que, mediante Memorando N° 1742-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de fecha 22 de noviembre de 2022, el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios, en mérito a lo indicado en el Informe N° 1143-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU e Informe N° 030-2022/PNSU/1.0/EERCS/CSU-mjacinto, solicita la aprobación de actualización de expediente técnico del proyecto: “Reparación de captación superficial de agua, renovación de línea de conducción, construcción de gavión, en el sistema de agua potable distrito de Sihuas, provincia de Sihuas, departamento de Ancash” CUI N° 2412095;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2022, mediante Memorando N° 1742-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, la Unidad de Asesoría Legal, solicita al Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios, se sirva indicar si el requerimiento formulado es



Resolución Directoral

una actualización o una modificación del Expediente Técnico, debido a que de los antecedentes remitidos se observa la indicación que se encontró incompatibilidades en dicho expediente, además de manifestar que la modificación abarca la fórmula polinómica, calendario de adquisición de materiales y avance de obra valorizado;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, mediante Informe N° 036-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-mjacinto, el Ing. Marlo Antonio Jacinto Velásquez remite la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI No 2412095, indicando lo siguiente:

"6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1** *La modificación y actualización del presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI No 2412095, se ha elaborado de acuerdo a lo solicitado, por lo tanto, el suscrito da conformidad a su elaboración y contenido.*
- 6.2** *El presupuesto total de obra que corresponde a la infraestructura sanitaria asciende a S/.4,736,113.67 (Cuatro Millones Setecientos treinta y seis Mil ciento trece con 67/100 soles incl. IGV) al 31 de octubre de 2022.*
- 6.3** *El plazo de la ejecución de obra es de 90 días calendario, tal como indica la programación de obra del expediente técnico de la obra.(...)"*

Que, mediante Memorando N° 1962-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de fecha 27 de diciembre de 2022, el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios, remite el Informe N° 1301-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS e Informe N° 036-2022/PNSU/EERCS/CSU-mjacinto, a través del cual expresa conformidad con lo informado por la Coordinación de Saneamiento Urbano, y solicita al a Unidad de Asesoría Legal emita el acto resolutivo de aprobación que corresponde, para lo cual adjunta la modificación y actualización del Expediente Técnico de obra en digital que consta de cuatro (04) tomos con mil doscientos setenta y cuatro (1274) folios y los actuados respectivos;

Que, mediante Informe N° 004-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/EERCS/CSU-jcaceres de fecha 12 de enero de 2023, en respuesta al Memorando N° 1742-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, el administrador de contrato I del EERCS señaló lo siguiente:

- 3.4** *De acuerdo a lo indicado por el Ing. Marlo Antonio Jacinto Velásquez – Administrador de Contrato, se indica que en el caso del proyecto: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2412095, se realiza solo ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO y que al momento del proceso de actualización del capítulo de costos SE ENCONTRARON*



Resolución Directoral

INCOMPATIBILIDADES EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO por ese motivo se realizó la modificación del presupuesto de obra, por lo que el valor referencial tiene una variación de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO	SUB TOTAL
Ejecución de Obra (R.D. N°002-2022-VIVIENDA / VMCS /PNSU/1.0) (11 ENERO DEL 2022)	S/. 3'244 368.13 (Tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 13/100 soles) incluido IGV, con presupuesto determinado a octubre de 2020
1) Ejecución de Obra (Actualización del expediente técnico) -octubre del 2022.	S/. 4,736,113.67 (Cuatro Millones Setecientos treinta y seis mil ciento trece con 67/100 soles, incl. GG, Utilidad e IGV) al 31 de octubre de 2022.
Diferencia	S/. 1,491,745.54
Variación porcentual	45.97%

3.5 Cabe señalar; que para el presente caso, se realizó la actualización del expediente técnico de obra, por cuanto el presupuesto de S/. 3'244 368.13 (Tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 13/100 soles) incluido IGV, con precios vigentes a octubre del 2020; es decir una antigüedad mayor a nueve meses, por lo que era necesaria su actualización según el artículo 15.- Valor Referencial del D.S. N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. "...En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria..."

CUADRO N° 03 RESUMEN PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LA OBRA		
"REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2412095.		
ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
01	OBRAS PROVISIONALES	111,126.61
02	PROTECCIÓN CON GAVIONES	2,624,634.77
03	CAPTACION DE LADERA YACUÑAHUIN	481,615.37
04	LINEAS DE CONDUCCION	30,901.70
05	PASE AEREO TIPO I L=70M (1 UND)	60,742.52
COSTO DIRECTO		3,309,020.97
GASTOS GENERALES		373,732.58
UTILIDAD (10%)		330,902.10
SUB TOTAL		4,013,655.65
IMPUESTO (18%)		722,458.02
PRESUPUESTO DE OBRA (Infraestructura sanitaria)		4,736,113.67
SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE Y 67/100 SOLES al 31 de octubre de 2022		

De los cambios realizados a la modificación y actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "Reparación de captación superficial de agua, renovación de línea de conducción, construcción de gavión, en el sistema de agua potable, distrito de Sihuas, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash" CUI No 2412095, el Expediente Técnico de obra en digital consta de cuatro (04) tomos con mil doscientos setenta y cuatro (1274) folios



Resolución Directoral

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Para este caso se realizó la MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO por cuanto el presupuesto de S/. 3'244 368.13 (Tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 13/100 soles) incluido IGV, con precios vigentes a octubre del 2020; es decir una antigüedad mayor a nueve meses, por lo que era necesaria su actualización según el artículo 15.- Valor Referencial del D.S. N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- 4.2 El presupuesto total de obra actualizado que corresponde a la infraestructura sanitaria asciende a S/. 4'736,113.67 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Ciento Trece con 67/100 soles) incl. IGV, con precios vigentes al 31 de octubre de 2022.
- 4.3 Comunicar a la Unidad de Asesoría Legal lo indicado a fin de continuar con el trámite correspondiente de aprobación de Resolución Directoral de actualización de expediente técnico del proyecto: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI No 2412095;

Que, con Memorando N° 0035-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de fecha 16 de enero de 2023, el Coordinador General (e) del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - EERCS expresa su conformidad a lo indicado por el Coordinador de Saneamiento Urbano del EERCS en su Informe N° 034-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU y solicita que se emita el resolutivo de aprobación correspondiente;

Que, en mérito al numeral 13.2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00061-2020-ARCC/DE, a través de la cual se modifica el Anexo del Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, respecto a la modificación del Expediente Técnico (Obra), entre la documentación requerida, solicita: "a. Resolución de aprobación del Expediente Técnico modificado. (...)";

Que, corresponde señalar que a través de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA de fecha 12 de enero de 2023, se resolvió en el literal a) del numeral 13.2 del Artículo 13, delegar en el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, entre otras, en materia de inversión pública, la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos, documentos equivalentes o documentos similares de las inversiones e intervenciones en el ámbito de su competencia; así como aprobar, actualizar o modificar los mismos y autorizar su ejecución, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, en consecuencia, correspondería emitir una Resolución Directoral en la base de dicha facultad delegada;



Resolución Directoral

Que, considerando lo señalado, y en cumplimiento de la normativa de la Reconstrucción con Cambios corresponde aprobar administrativamente la modificación del expediente Técnico REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI No 2412095;

Que, con la visación del Coordinador General (e) del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS, a través del cual otorga conformidad a la modificación del expediente técnico de la inversión “REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2412095; y del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal, este último por la competencia de la Dirección Ejecutiva para emitir la presente Resolución;

De acuerdo con las funciones del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano previstas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA y las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 20-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar Administrativamente la modificación del Expediente Técnico de la Inversión: “Reparación de captación superficial de agua, renovación de línea de conducción, construcción de gavión, en el sistema de agua potable distrito de Sihuas, provincia de Sihuas, departamento de Ancash” CUI N° 2412095, cuyo monto asciende a S/ 4 736 113,67 (Cuatro millones setecientos treinta y seis mil ciento trece con 67/100 soles) incluido IGV, con precios vigentes al 31 de octubre de 2022, conforme al sustento contenido en la parte considerativa de la presente Resolución .

Artículo 2.- Los servidores que han intervenido en la elaboración, evaluación, revisión y sustentación de los documentos que componen el Expediente Técnico modificado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al expediente materia de aprobación, emitida por el Coordinador General Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS.



Resolución Directoral

Artículo 3.- Precisar que la presente Resolución se expide en mérito a los documentos técnicos de sustento del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS, contenidos en el Memorando N° 1962-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS, Memorando N° 035-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS, el Informe N° 1361-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, el Informe N° 034-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, el Informe N° 036-2022/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-mjacinto y el Informe N° 004-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/EERCS/CSU-jcaceres, por lo cual el expediente técnico aprobado en el artículo primero precedente, es de responsabilidad exclusiva del referido Equipo Especial.

Artículo 4.- Disponer que el original del expediente técnico a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos estén bajo custodia y responsabilidad del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS, quien tiene a su cargo la debida ejecución de la intervención del expediente técnico materia de aprobación.

Artículo 5.- Notifíquese copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Administración, al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial y al Equipo Especial Encargado de la Reconstrucción con Cambios – EERCS, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. JONATAN JORGE RÍOS MORALES
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento